



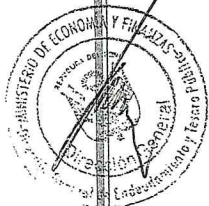
REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Conste por el presente documento el Convenio de Traspaso de Recursos de fecha 28 de setiembre de 2016, que suscriben; el **Ministerio de Economía y Finanzas**, en adelante **MEF**, con domicilio en Jr. Junín N° 319, Lima 1, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, señor **Carlos Augusto Blanco Cáceres**, identificado con DNI N° 09398289, debidamente autorizado por Resolución Ministerial N° 254-2015-EF/43; y de la otra parte, el **Gobierno Regional Tumbes**, en adelante **GR TUMBES**, con domicilio en Calle La Marina N° 200, Tumbes, para los efectos de este convenio debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **Ricardo Isidro Flores Dioses**, identificado con DNI N° 00211800, debidamente autorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD del 19 de julio de 2016; los mismos que convienen y acuerdan los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2015, se aprobó la emisión externa de bonos, hasta por la suma de US\$ 2 250 000 000,00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES), y la emisión interna de bonos, hasta por la suma de S/ 6 633 515 000,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), en adelante el **PRÉSTAMO**.
- 1.2. Las aludidas emisiones de bonos están comprendidas dentro de los montos máximos de concertaciones de operaciones de endeudamiento externo e interno, respectivamente, destinados al financiamiento de sectores económicos y sociales y al apoyo a la balanza de pagos, autorizados en el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la citada Ley de Endeudamiento, y se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y en el Reglamento de Bonos Soberanos, vigentes.
- 1.3. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 009-2016-EF/52.01 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, se determinó las emisiones de bonos que están comprendidas en el alcance del artículo 14 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, referido a la transferencia de los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución o la transferencia para





REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

la ejecución de proyectos de inversión en las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales.

- 1.4. En adición, mediante la Ley N° 30458, se regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, cuyo financiamiento está incluido en la emisión interna de bonos aprobada por la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 1.5. En el marco de dichas medidas, mediante Decreto Supremo N° 161-2016-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre ellos el **GR TUMBES**, hasta por el monto de **S/ 3 839 780,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de los siguientes proyectos:

- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES CON ENFASIS EN EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, EN LA REGION TUMBES”
- “INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR TAMARINDO, EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”

- 1.6. Mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD del 19 de julio de 2016, se ha acordado autorizar al Gobernador del **GR TUMBES** la suscripción del presente Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, referido al financiamiento, con cargo a los recursos provenientes del **PRÉSTAMO**, de los siguientes proyectos:

- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES CON ENFASIS EN EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, EN LA REGION TUMBES”
- “INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR TAMARINDO, EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”

- 1.7. Adicionalmente, mediante Oficio N° 228-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR del 19 de setiembre de 2016, informa que el proyecto “**INSTALACIÓN DEL**



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

aprobado por el D.S. N° 008-2014-EF, en el caso que los recursos de una operación de endeudamiento sean ejecutados por una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y dicha entidad pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y, de ser el caso, los referidos a la atención del servicio de la deuda.

- 1.8. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el TUO de la Ley General, se suscribe el presente Convenio de Traspaso de Recursos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el MEF efectúa el traspaso al GR TUMBES, de los recursos provenientes del PRÉSTAMO hasta por el monto de S/ 3 839 780,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) para financiar los proyectos "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES CON ENFASIS EN EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, EN LA REGION TUMBES" e "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR TAMARINDO, EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en adelante los PROYECTOS.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y CONDICIONES DEL TRASPASO DE RECURSOS

- 3.1 El MEF traspasa a favor del GR TUMBES los recursos provenientes del PRÉSTAMO para ser destinados, exclusivamente, al financiamiento de los PROYECTOS.
- 3.2 El servicio de deuda derivado del presente traspaso de recursos y demás gastos, será atendido por el MEF, con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MEF

El MEF se compromete a traspasar los recursos provenientes del PRÉSTAMO a favor del GR TUMBES para financiar los PROYECTOS, mediante Asignaciones Financieras a ser aprobadas a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GR TUMBES

- 5.1 Asegurar que el monto traspasado proveniente del **PRÉSTAMO** se utilice, exclusivamente, en el financiamiento de los **PROYECTOS**.
- 5.2 Asumir la responsabilidad de la ejecución de los **PROYECTOS** y por tanto cumplir con todas las obligaciones establecidas en los contratos suscritos para tal efecto.
- 5.3 Las obligaciones materia del presente Convenio no podrán ser cedidas a terceros.
- 5.4 Informar al **MEF**, respecto a la ejecución de los recursos provenientes del **PRÉSTAMO**.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES

Las Partes acuerdan que cualquier modificación de los términos del presente Convenio será efectuada mediante acuerdo escrito entre las Partes.

CLAUSULA SÉTIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas a este Convenio deberán ser presentadas por escrito. Se considerará que la notificación y/o comunicación ha sido debidamente efectuada cuando ha sido dirigida y entregada a las siguientes direcciones:

MEF

Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
Jr. Junín N° 319, piso 8°
Lima 1
Telf.: 01-626-9921

GR TUMBES

Calle La Marina N° 200
Tumbes - Tumbes - Tumbes
Telf.: 072-523639

Cualquier modificación del domicilio de una de las Partes, deberá ser puesta en conocimiento de la otra Parte, siendo los nuevos datos aplicables únicamente a las comunicaciones que se efectúen dos días después de la fecha de recepción de la referida comunicación.





REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

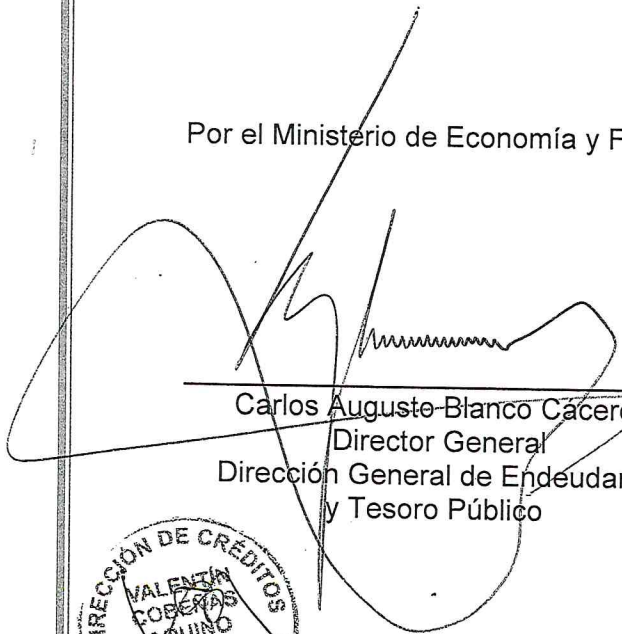
CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá cuando el **GR TUMBES**, a satisfacción del **MEF**, haya cumplido todos los compromisos asumidos en el mismo.

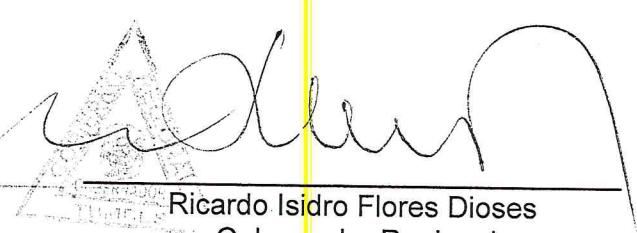
En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de setiembre del año 2016.

Por el Ministerio de Economía y Finanzas

Por el Gobierno Regional Tumbes



Carlos Augusto Blanco Cáceres
Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público



Ricardo Isidro Flores Dioses
Governador Regional

